

ESQUEMA DEL MENSAJE N° 027-365 DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Boletín N° 10783-04¹

Lo anterior implica que la propuesta del Ejecutivo dice relación con la sustitución integral del texto original por esta nueva propuesta.

I. ANTECEDENTES		
1. La discusión legislativa.	pp. 1-4	
2. Fines y principios de la educación superior.	pp. 4-5	
<i>a. Autonomía.</i>	pp. 5-6	
<i>b. Calidad.</i>	p. 6	
<i>c. Diversidad de proyectos educativos institucionales.</i>	p. 6	
<i>d. Inclusión.</i>	p. 6	
<i>e. Libertad Académica.</i>	pp. 6-7	
<i>f. Participación.</i>	p. 7	
<i>g. Pertinencia.</i>	p. 7	
<i>h. Respeto y Promoción de los Derechos Humanos.</i>	p. 7	
<i>i. Transparencia.</i>	pp. 7-8	
<i>j. Trayectorias formativas y articulación.</i>	p. 8	
II. OBJETIVOS DE LA INDICACIÓN		
1. Creación y fortalecimiento de la institucionalidad del Sistema de Educación Superior.	pp. 8-9	
2. Aseguramiento de la calidad y resguardo y resguardo de la fe pública de la fe pública.	pp. 9-10	
3. Fortalecimiento de la Formación Técnico Profesional.	pp. 10-11	
4. Gratuidad en la educación superior.	pp. 11-13	
5. Gradualidad.	p. 13	
III. CONTENIDO DE LA INDICACIÓN		
1. Disposiciones generales y Subsecretaría de Educación Superior.	pp. 13-14	
2. Del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.	pp. 15-18	
3. (*²) De la Formación Técnico profesional en Educación Superior.	p. 19	
4. (*³) Superintendencia de Educación Superior y regulación para la prohibición efectiva del lucro en la educación superior.	pp. 19-21	
5. (*⁴) Modificaciones a la ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior.	pp. 21-22	
6. (*⁵) Financiamiento para la gratuidad.	pp. 22-23	
7. (*⁶) Disposiciones finales.	p. 23	

¹ El presente documento constituye material de apoyo para los Senadores Universitarios de la legislatura periodo 2014-2018, elaborado por el Abogado Asesor del Senado Universitario de la Universidad de Chile. Contacto: gustavo.fuentes@u.uchile.cl. Para conocer el estado de avance y de discusión del proyecto de ley referido, ver [Informativos Observatorio Legislativo Reforma Educación Superior del Senado Universitario](#), los cuales se actualizan periódicamente, en el siguiente link: <http://uchile.cl/u123434>. Para ver el [esquema del Proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior](#), ver el siguiente link: <http://uchile.cl/u113116>

² En la indicación existe un error numérico pues donde dice "2." debería decir "3."

³ En la indicación existe un error numérico pues donde dice "3." debería decir "4."

⁴ En la indicación existe un error numérico pues donde dice "4." debería decir "5."

⁵ En la indicación existe un error numérico pues donde dice "5." debería decir "6."

⁶ En la indicación existe un error numérico pues donde dice "6." debería decir "7."

INDICACIÓN SUSTITUTIVA		
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. <u>Párrafo 1° Disposiciones Generales.</u> <u>Párrafo 2° De la Subsecretaría de Educación Superior.</u> <u>Párrafo 3° Del Sistema Común de Acceso a las Instituciones de Educación Superior.</u>	pp. 23-30 pp. 23-25 pp. 25-27 pp. 27-30	Arts. 1-10 Arts. 1-2 Arts. 3-6 Arts. 7-10
TÍTULO II. DE LA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR.	pp. 30-32	Arts. 11-13
TÍTULO III. DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. <u>Párrafo 1° De la Superintendencia de Educación Superior.</u> <u>Párrafo 2° De la organización de la Superintendencia.</u> <u>Párrafo 3° De la supervigilancia de la viabilidad financiera de las instituciones de educación superior y de sus obligaciones de informar.</u> <u>Párrafo 4° De la atención de reclamos y denuncias.</u> <u>Párrafo 5° Del procedimiento sancionatorio.</u> <u>Párrafo 6° Infracciones y sanciones.</u> <u>Párrafo 7° Reglas y prohibiciones aplicables a las instituciones de educación superior organizadas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro.</u>	pp. 32-68 pp. 32-38 pp. 38-43 pp. 43-46 pp. 46-49 pp. 49-52 pp. 52-59 pp. 59-68	Arts. 14-77 Arts. 14-19 Arts. 20-31 Arts. 32-36 Arts. 37-41 Arts. 42-48 Arts. 49-59 Arts. 60-77
TÍTULO IV. DEL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. - <i>Modificación a la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.</i>	pp. 68-101	Art. 78
TÍTULO V. DEL FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GRATUIDAD. <u>Párrafo 1° Del financiamiento institucional para la gratuidad.</u> <u>Párrafo 2° De los valores regulados de aranceles, derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación.</u> <u>Párrafo 3° De la Comisión de Expertos para la regulación de aranceles.</u> <u>Párrafo 4° Regulación de las vacantes de las instituciones de educación superior.</u> <u>Párrafo 5° Del deber de otorgar estudios gratuitos y cobros regulados.</u> <u>Párrafo 6° Infracciones y sanciones a este título.</u>	pp. 101-122 pp. 101-104 pp. 104-109 pp. 109-113 pp. 113-114 pp. 114-118 pp. 118-122	Arts. 79-114 Arts. 79-84 Arts. 85-92 Arts. 93-100 Art. 101 Arts. 102-109 Arts. 110-114

<p>TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Sobre la Subsecretaría de Educación Superior</i> - <i>Modificaciones a la Ley N° 18.591 que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal.</i> - <i>Modificación a la Ley N° 18.956, que Restructura el Ministerio de Educación Pública</i> - <i>Modificación en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.</i> - <i>Modificación a la Ley N° 20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de cierre de Instituciones de Educación Superior y establece regulaciones en materia de Administración Provisional de sostenedores educacionales.</i> - <i>Derogación del art. 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fija normas sobre financiamiento de las universidades, el cual establece un aporte fiscal indirecto para las instituciones de educación superior.</i> - <i>Sobre mayor gasto fiscal</i> 	<p>p. 122</p> <p>p. 122</p> <p>pp. 122-124</p> <p>p. 124</p> <p>pp. 124-131</p> <p>p. 131</p> <p>p. 131</p>	<p>Art. 115</p> <p>Arts. 116</p> <p>Arts. 117</p> <p>Art. 118</p> <p>Art. 119</p> <p>Art. 120</p> <p>Art. 121</p>
<p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Vigencia de la ley</i> <u>Párrafo 1° De la transitoriedad de las normas relativas al Título I.</u> - <u>Párrafo 2° De la entrega en vigencia de la Superintendencia de Educación Superior.</u> - <u>Párrafo 3° De la transición de la supervigilancia de la viabilidad financiera de las instituciones de educación superior y de sus obligaciones de informar.</u> - <u>Párrafo 4° De la transición a las nuevas regulaciones y prohibiciones aplicables a las instituciones de educación superior organizadas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro</u> - <u>Párrafo 5° De las transiciones de los procedimientos de acreditación.</u> - <u>Párrafo 6° De la designación de los integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación.</u> - <u>Párrafo 7° De las transiciones del financiamiento institucional para la gratuidad.</u> - <u>Párrafo 8° De las transiciones a otras disposiciones de esta ley.</u> 	<p>pp. 131-</p> <p>pp. 131-137</p> <p>pp. 137-142</p> <p>p. 142</p> <p>pp. 142-143</p> <p>pp. 143-148</p> <p>pp. 148-149</p> <p>pp. 149-160</p> <p>p. 160</p>	<p>Arts. 1ero-</p> <p>Arts. 2do-8vo</p> <p>Arts. 9no-14to</p> <p>Arts. 15o-16o</p> <p>Arts. 17o-18o</p> <p>Arts. 19o-29o</p> <p>Arts. 30o-31o</p> <p>Arts. 32o-41o</p> <p>Arts. 42º</p>